

RAD. 313/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 31 de enero de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud del 26 de enero de 2023, formulada por las partes relativa a suspender el proceso por el termino de 60 días con el objeto de finalizar la transacción que están negociando, acorde con lo consagrado en el art. 161 del C. G. del P., se ordena la **suspensión** del proceso ejecutivo por **el término de 60 días contado a partir de la presentación de dicha solicitud por las partes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8866397a7600f1588f61fc408af2eadb951a0d84a2289fb660097746a6d351**

Documento generado en 01/02/2023 08:37:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>